

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

43 (48) año.

31 de Enero de 1900.

Núm. 1.522

REVISTA DE INSPECCIÓN DE CARNES

Algunas observaciones á los comentarios que D. Francisco Rollán hace á la Real orden de 26 de Octubre último (1) y á la Memoria que la Sociedad de Salchicheros de Madrid elevó al Sr. Ministro de la Gobernación.

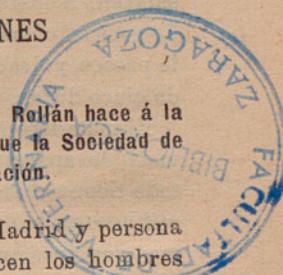
D. Francisco Rollán, Veterinario del Municipio de Madrid y persona á quien tributamos las afectuosas simpatías que merecen los hombres laboriosos y competentes, publicó en los números 1.519 y 1.520 de esta Revista un artículo titulado *Breves comentarios á la Memoria de los salchicheros de Madrid acerca de la cisticercosis*, en el que combate la Real orden de 26 de Octubre próximo pasado y procura demostrar que con las modificaciones que dicha disposición imprime al modo de reconocer los cerdos no es posible emitir dictamen seguro sobre la sanidad de aquéllos en lo que á la cisticercosis se refiere.

A pesar de nuestra insignificancia como Veterinario y de prestar nuestros servicios sanitarios en matadero menos importante que el de Madrid, no opinamos en igual sentido que el Sr. Rollán.

Leímos con detenimiento la Real orden ya citada; poco tiempo después analizamos con escrupulosidad la Memoria objeto de las censuras, y en honor á la verdad, ni la primera nos pareció desatinada ni pobre de razonamientos la segunda; mas como el Decano de los Revisores de la corte no piensa de igual manera, vamos á ver si logramos convencerle: primero, de que el acuerdo del Real Consejo de Sanidad es justo, y segundo, de que sin dar la famosa cuchillada en la cara interna del muslo se puede asegurar rotundamente si un cerdo padece ó no de cisticercosis.

Es una verdad inconcusa, y, por consiguiente, admitida en la ciencia, que ni la manteca ni el tocino propiamente dichos contienen cisticercos. Y si esta proposición es exacta, ¿cómo habría de negar el Real Consejo de Sanidad, ni á la Sociedad de Salchicheros ni á nadie, que se entregue á cada cual lo que es suyo, puesto que con ello no se irroga perjuicio á la higiene? Además, la Real orden aludida marca las correspondientes restricciones á esta concesión, como lo puede ver el señor Rollán en la segunda y tercera de las conclusiones formuladas por el

(1) Véase el núm. 1.514 de esta Revista.



alto cuerpo consultivo. Por consiguiente, ¿en qué ha faltado el Ministro de la Gobernación? Según el articulista, en que antes de promulgar tal disposición el Municipio (de Madrid solamente) debía haber obligado á los salchicheros de la corte á construir locales destinados á la salazón, á instalar aparatos para la cocción de las carnes y obtención de grasas, cámaras de congelación y... el matadero de nueva planta, si le parece, y después... á que llenen las arcas del Municipio de monedas de cinco duros.

El matadero de cerdos de Madrid, tan sucio, tan pobre, tan mal provisto de aparatos y cuanto el Sr. Inspector quiera añadir — porque todo tiene cabida —, produce al Municipio más de *un millón doscientas mil pesetas* de utilidad en cada temporada de matanza; por tanto, creemos que finca que devenga rendimientos tan pingües debía estar mejor administrada y tener á disposición de los *clientes*, sean ganaderos, salchicheros ó comerciantes, cuanto les pueda hacer falta para utilizar todo lo aprovechable de sus reses, ya para la alimentación del hombre, ya para usos industriales, sin perjudicar á las prescripciones de la más severa higiene.

¿No le parece al Sr. Rollán que resultaría ridículo si un Veterinario cualquiera pretendiese que sus clientes adquirieran é instalasen en su establecimiento buena fragua, buen yunque, magníficas herramientas para forjar y herrar y modernos aparatos de sujeción, aun cuando esos mismos clientes participasen de los beneficios que indudablemente les proporcionarían tales medios? Pues ese mismo concepto nos merece la proposición de que los clientes del matadero adquieran y emplacen por su cuenta los aparatos que en él deben existir para su crédito y buen servicio. Monte el Sr. Rollán su establecimiento á la *alta escuela*, exija á sus clientes una cantidad determinada por los beneficios que seguramente encontrarán y esté seguro que al cabo de algún tiempo se habrá reintegrado del anticipo y le quedará la tienda en condiciones inmejorables, dejándole á la vez mayores rendimientos. Que los Municipios de España monten sus mataderos en debida forma, que reclamen un tanto por cada res que tenga que experimentar alguna operación á fin de esterilizar sus carnes ó aprovechar sus grasas, y á buen seguro que no tardarán en resarcirse de lo gastado y aumentar después los ingresos sin lastimar intereses particulares.

Por estas razones y otras muchas que se podrían aducir, creemos que el Sr. Inspector municipal de Madrid debía haber dirigido sus censuras al Sr. Alcalde en vez de hacerlo al Real Consejo de Sanidad y al señor Ministro de la Gobernación.

Esto no obstante, el mal es remediable, y nadie mejor que la persona llamada á ser Decano *efectivo* del Cuerpo de Profesores Veterinarios de

la corte puede poner los medios para conseguirlo. ¿De qué manera? Haciendo ver al Sr. Marqués de Aguilar de Campoo la necesidad imperiosa de instalar en el matadero de cerdos (y también en el de vacas) un aparato Rohorbeck ú otro análogo, para que los ganaderos y comerciantes se aprovechen de la grasa de sus cerdos cisticercósicos en alto grado y no se vean en la necesidad de renunciar á un producto que de derecho les pertenece. Procediendo de esta suerte, el Sr. Alcalde, á más de cumplimentar — como es muy justo — disposiciones sanitarias emanadas de la Superioridad, daría una prueba evidente de sus talentos y de su amor á la higiene sin despreciar los intereses particulares.

No olvide, D. Francisco, que á la Asociación general de Salchicheros — sin duda poco simpática para usted — es á quien menos importa que quemen ó dejen de quemar las reses afectas de cisticercos, pues ella hace sus contratos, comprando en *muerto* y á *sanidad*, por decirlo así, y los cerdos que resultan enfermos los pierde el vendedor. En corroboración de esta verdad recordaremos al Sr. Rollán que dicha Compañía ha devuelto al matadero algún cerdo afecto de cisticercosis que la Inspección sanitaria, con ó sin intención, había marcado como sano y permitido su salida del establecimiento. Tampoco estamos conformes con todas aquellas aseveraciones de que la Real orden de 26 de Octubre obliga á los señores Inspectores á que sólo den «tales ó cuales cortes», y, por tanto, que la inspección que hoy se hace «no es ni puede ser» tan eficaz como la que se hacia antes.

En primer lugar, el referido documento no dice semejante cosa. Prohibe, sí, que los señores Revisores continúen dando en todos los cerdos, ofrezcan ó no sospechas de padecer la cisticercosis, el acostumbrado corte en la región crural interna; pero esto no es obligarles á que sólo hagan incisiones en «tales ó cuales partes». En casos de sospecha, el Revisor puede hacer cuantas incisiones quiera y donde mejor le parezca, y lo mismo sucede cuando tenga que decidir si la manteca en rama y el tocino han de devolverse al propietario, ó si, por el contrario, estos tejidos han de ser sometidos á la fusión.

Aclarado este primer punto, vamos á discutir el segundo, esto es, si el reconocimiento que hoy se practica en el matadero de Madrid puede ó no merecer la confianza del público; mas antes de entrar en detalles bueno será que comparemos ambos métodos de investigación. El método antiguo — llamémosle así — consistía en reconocer las vísceras y la canal, y á fin de adquirir certidumbre de la ausencia de cisticercus se daba un corte en la cara interna del muslo. El método moderno estriba en reconocer las vísceras y la canal y en dar un corte extenso y profundo en la axila, á fin de poner al descubierto los músculos, pectorales, cuadrado del esternón, escapulares internos e intercostales.

Ahora bien; según el Sr. Rollán, la región más adecuada para evidenciar la existencia de los cisticercus es la crural interna, pensando así porque sus observaciones le han confirmado que los músculos que la forman son los más abonados para dar alojamiento á los *scolex*.

Esta opinión, que nosotros respetamos, no nos satisface. Hemos visto algunos cerdos con cisticercosis y reconocida en ellos la existencia de quistes en los músculos que descubre la incisión del muslo; pero á fe de caballero aseguramos que para cada vesícula hallada en este sitio hemos encontrado un número mucho más considerable en los de la lengua, cuello, espalda, antebrazo, corazón, diafragma, etc., etc. Ni una sola vez hemos visto quistes en la región femoral interna que no los haya habido en número extraordinario en los pectorales, triangular del esternón y escapulares internos. Es más, casos se comprueban á diario de existir cisticercus en corto número en los músculos antes citados y no hallar *ni uno* en los crurales internos, sublumbares é ilioespinales. Tampoco está en armonía con la opinión sustentada por D. Francisco la admitida por hombres tan autorizados como Baillet, Neumann, Fröhner, Friedberger, Bolinger, Ostertag, Perroncito, Galli-Valerio, Galtier y otra multitud de eminentes admiradas en el mundo entero. Por consiguiente, entre el parecer de nuestro colega y la opinión de los Profesores antes mencionados, que es la comprobada por el que suscribe, nos quedamos con esta última, y seguiremos creyendo que el Real Consejo de Sanidad tiene razón, y el Sr. Ministro de la Gobernación ha hecho muy bien al prohibir la *costumbre injustificada de dar en todos los cerdos el corte de referencia*. Ya sabemos que es más molesto para el Revisor practicar la incisión en la axila que en el muslo; tampoco ignoramos que resultaba menos trabajoso inutilizar por completo una res que ofreciera escaso número de vesículas que lo que hoy tienen que ejecutar; pero, amigo mío, algo tenemos que hacer en pro de los intereses pecuarios, porque de hecho redundá en beneficio de la higiene pública.

El argumento de que se vale el articulista para poner de relieve las ventajas del antiguo modo de reconocer sobre el implantado este año, no tiene valor alguno. Será verdad que el año anterior, de 8.542 cerdos sacrificados resultaron 53 con cisticercus, y que en el actual, de 10.254 sólo ha sido comprobada la enfermedad en 37; pero esto nada significa.

Los ganaderos y tratantes han aprendido que en Francia hay personas dedicadas á practicar la operación que llaman *lanqueyage*, y que merced á ella reconocen la cisticercosis en muchos cerdos vivos. ¿No podría suceder que alguno ó algunos de los comerciantes que traen ganado al matadero de Madrid, *escamados con tanta quema* hayan puesto en práctica tan positivo medio de diagnóstico? Decimos esto porque, según noticias, ya se va extendiendo en nuestro país la costumbre esta-

blecida ha tiempo entre los franceses, belgas, italianos, alemanes, etc.

Tampoco estimamos de gran valor aquellos otros razonamientos encaminados á demostrar que en Madrid no existe industria jamonera, y, por tanto, que es *ridícula* la concesión otorgada á la Sociedad general de Salchicheros. En primer lugar es necesario que sepa el censurador de las sabias disposiciones gobernativas que á ningún salchichero se le puede privar del perfecto derecho á preparar jamones si le conviene, como á elaborar embutidos de la clase que más rendimientos le produce. Por otra parte no hace muchos años que un industrial de ese género establecido en la corte recibió encargo de preparar unos cuantos jamones con destino á la Real Casa, y se vió en la necesidad de solicitar del Sr. Alcalde autorización para que los Inspectores no dieran el tan famoso como disputado corte en el muslo. Además la enorme incisión femoral ponía una extensa superficie al descubierto, la cual se ensangrentaba y ennegrecía, obligando á los industriales á inutilizar un buen pedazo de carne si querían servir á los clientes un género de buen aspecto y limpio. Esto aparte de que sobre todo en los otoños calurosos las *mazas* fermentaban con rapidez, expedían mal olor y se tornaban en impropias para el consumo.

Por lo demás, puede el señor Revisor municipal estar tranquilo, por que el celo desplegado por sus compañeros de servicio en el matadero no permitirán que salga del establecimiento ningún cerdo con cisticercos, y si algún vecino de esta capital ó de fuera de ella ingiere scolex vivos, lo más que le puede suceder es que se le desarrolle la *teniasis*, pero no la *cisticercosis*.

En resumen, la Real orden de 26 de Octubre último con sus restricciones y todo marca un paso adelante en el camino del progreso, y en tal concepto, estimamos que el ilustrado y laborioso Sr. Rollán la debía haber ensalzado en vez de censurarla.

F. G. DE CASTELBLANQUE.

Miradillas 18 de Enero de 1900.

ESTUDIOS ZOOTÉCNICOS

Los animales de trabajo y la agricultura.

La riqueza pecuaria, piedra angular donde se basa el fomento de la agricultura, no es todo lo floreciente que fuera de desear en España, y si bien en algunas regiones se dedican con esmero á la cría de ganados, presentando en los mercados buenos tipos, necesitamos, por lo que res-

pecta á los animales de trabajo, importación del extranjero para cubrir las múltiples ocupaciones de la labor.

Es de todo punto censurable que en nación como la nuestra, de clima templado y enclavada en terrenos feraces fertilizados en su mayoría por el riego, no hayan surgido grandes criadores de ganado de labor, tanto más cuanto en todas las épocas la epopeya de la vida ha estado y está grabada en la agricultura, y si porque los adelantos modernos, creando aparatos, acumulando energías en tal ó cual máquina, han pretendido orillar nuestros animales de trabajo, es un absurdo creer se puedan torcer los designios naturales.

Obstáculos insuperables se han presentado desde este punto de vista como dique que evita el desbordamiento del frenesi por lo moderno, que pretende empañar el sesgo providencial primitivo, pero puede creerse sin escrúpulos no existe todavía esa fuerza inconcebible que pueda contrastar con lo estable, y si bien existe una verdadera revolución en la ciencia, arrancando á diario incógnitas á la Naturaleza, ésta llevará siempre consigo secretos inexpugnables, y en el incesante batallar siempre queda vencedora, presentando al hombre de cada día más campo de estudio, cuestiones nuevas, nacidas por la ley de los tiempos y la eterna trepidación molecular de los cuerpos.

No quiere decir esto que el hombre no saque fruto de su estudio, de su trabajo y de sus experimentos, muy al contrario, y es innegable que multitud de inventos han simplificado las operaciones de la vida, han abierto horizontes nuevos al porvenir en muchos ramos del trabajo, han multiplicado extraordinariamente las fuentes de ingresos, y, en una palabra, han *busanchedo* la vida proporcionándole centros de desenvolvimiento, acelerando el paso estacionario de los resortes naturales y llevando la actividad á la sociedad con ocupaciones provechosas al bien común.

Pero de aquí á la extinción de nuestros animales de trabajo media un abismo; la agricultura parcelaria no podrá existir, los pequeños transportes sucumbirán, multitud de trabajos indivisibles donde el brazo del hombre no puede alcanzar se echarán al olvido, los abonos nitrogenados, primera fuente de riqueza para la agricultura, ni serían tan profusos ni tan accesibles á las manos del pobre, compañero honrado del animal de labor con quien comparte sus fatigas, la abundancia y privaciones.

Corremos los tiempos del negocio, donde las ambiciones todas cifranse en la capitalización de intereses, y á esta altura de obrar inevitablemente tiene que sobrevenir una crisis financiera de la producción, cuando se explota hasta la semilla que ha de echar las raíces del porvenir en los campos que nos vieron nacer.

La vida entrampada y herida de muerte por el préstamo, que vegeta falsamente en el campo social, llevando el engaño al ánimo que se deja arrebatar seductoramente por las chanchullerías de un mal que causa vértigo, en virtud de las aflicciones por que atraviesa el menesteroso, cierra las puertas á la fe hereditaria de nuestros padres que nos legaron fuerza en el brazo y músculos fuertes para el trabajo, santo matrimonio de la vida de conciencia y báscula fiel de los hechos que engranan con el bienestar de la vida.

Cuando llegue el día de que nuestros Gobiernos acuerden la creación de Bancos agrícolas y cobije bajo su tutela la cría de ganado de labor, habráse echado los primeros jalones donde descansará el porvenir de la agricultura.

JOAQUÍN PUYUELO IBARRA.

VARIEDADES CIENTÍFICAS

SUMARIO: Relaciones de los ovarios con la formación del sexo.
Gestación múltiple.

Relaciones de los ovarios con la formación del sexo. — La opinión de Siligson y la de un Médico griego sobre la procreación á voluntad es opuesta á la de Winckel, quien ha venido con un solo hecho á destruirla por completo.

Winckel extirpó el ovario izquierdo á una mujer de treinta y siete años, que era ya madre de cinco niñas y cuatro niños.

Después de la operación, aquélla dió á luz otras tres niñas y dos niños. Por lo tanto, su ovario produjo huevos que se metamorfosearon en niños de ambos sexos.

La observación publicada por Winckel prueba, igualmente, que una mujer privada de un ovario puede conservar su fecundidad.

Teníamos ya escritas estas notas cuando hemos visto una carta interesante del Doctor Alfred Elías (de Mulhouse), quien hace parecida objeción, muy fácil de comprobar, por otra parte.

Las gallinas, añade, sólo tienen un ovario y no obstante procrean los dos sexos. Ya Hipócrates tuvo un pensamiento análogo, pero relativo al testículo, demostrando que los hombres ó los animales á quienes se les priva de un testículo, pueden engendrar indiferentemente varones ó hembras.

El Doctor Elías termina emitiendo una hipótesis fácil de comprobar en los laboratorios de fisiología, y que sería muy interesante estudiar.

El sexo que no depende del ovario sólo ni del testículo sólo ¿deberá

referirse á las relaciones recíprocas de estos dos órganos? ¿Los del lado derecho engendran juntos ó los del lado izquierdo, ó bien á la inversa? ¡Aviso á los aficionados!, como dice nuestro colega.

Esto se parece á lo que se dice por la gente de si la mujer al salir de casa echa á andar con el pie derecho, dará á luz un varón, y si con el izquierdo, será hembra. Todo cuanto se diga como cierto en el arte de procrear hijos á voluntad, varones ó hembras, es una fábula, porque siempre el problema de la generación, en su esencia, quedará sin resolver.

—**Gestación múltiple.** — M. Salles, de Castillonés, refiere un hecho encontrado en las notas de su padre. Este fué llamado para visitar una vaca, preñada de cinco meses, para un aborto que no se producía. Tres meses después volvió á ver dicha vaca, la que presentaba los mismos síntomas de aborto, pero sin dilatación del cuello de la matriz; todos los esfuerzos desaparecieron y la salud se restableció, sin que hubiese expulsión de fetos. Pero al cabo de nueve meses y veintitrés días la vaca parió y el operador extrajo un ternero momificado, correspondiente al primer aborto; un ternero bueno y de término, que vivió muy vigoroso, y, en fin, un ternero muerto hacía mucho tiempo, pues tenía ya pelos, y la edad correspondía á la segunda tentativa de aborto. El abuelo de M. Salles, Antonio Grellier, extrajo de la misma vaca en un solo día y por dos veces cinco terneros; dos estaban muertos y tres vivos.

DR. P. M. DE A.

BIBLIOGRAFÍA

Las pneumoenteritis infecciosas de los forrajes ó variedades de las afecciones tifoideas, por MM. Galtier y Violet, versión española del Sr. Remartínez.— Precio, 4,50 pesetas en Madrid y 5 en provincias á los suscriptores de esta Revista, y 6 y 6,50 respectivamente á los no suscriptores.

JUICIOS Y OPINIONES ACERCA DE DICHA OBRA

Monografía notable. — El ilustrado Director del veterano colega *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*, nuestro leal amigo y compañero D. Benito Remartínez y Díaz, ha traducido con verdadero cariño la Monografía *Las pneumoenteritis infecciosas de los forrajes ó variedades de las afecciones tifoideas en los animales solípedos*, escrita en francés por MM. Galtier y Violet, Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Lyon, y ha tenido la bondad, que muy sinceramente le agradecemos, de obsequiar-nos con un ejemplar de este notable opúsculo.

Dedica el Sr. Remartínez su trabajo á la muy grata y santa memoria de sus padres queridos, tributo de reconocimiento y de amor filial por todo extremo plausible, y en el bien escrito prólogo de la traducción castellana, descúbrelse al laborioso hombre de ciencia que, en su modesta esfera, consagra buena parte de sus esfuerzos á la propagación de los progresos de la Veterinaria, y se ve también al Profesor encariñado con el estudio de nuestros clásicos.

Bien merece sinceros elogios la labor del Sr. Remartínez, y nosotros nos complacemos en estimularle para quepersevere en sus trabajos, tan útiles á nuestro jnicio para la clase á que pertenece.

Véndese este libro á 4,50 pesetas en casa del traductor, Mesón de Paredes, 10, tercero, Madrid. (*La Farmacia Española* de 18 del actual.)

Publicaciones. — El Director de **LA VETERINARIA ESPAÑOLA**, don Benito Remartínez y Díaz, acaba de publicar la primera versión española de la importante obra de MM. Galtier y Violet, *Las pneumoenteritis infecciosa de los forrajes ó variedades de las afecciones tifoideas en los animales solípedos*.

Nada hemos de decir respecto de tal obra, cuyo valor indiscutible ha sido justamente apreciado en la edición francesa, pero sí hemos de alabar como se merece el buen *ojo práctico* demostrado por el traductor al elegir como objeto de sus trabajos obra de tal importancia.

Y por si esto era poco, el Sr. Remartínez, recordando, sin duda, que *nunca fué mal año por mucho pan*, ha tenido la feliz idea de anteponer á dicha Monografía, el capítulo *Enfermedades bacterídeas* del *Tratado de las enfermedades infecciosas* de M. Galtier, cuyo capítulo es un precioso resumen de bacteriología general y condensa cuanto hay necesidad de saber respecto al verdadero concepto de la infección y del contagio.

Con esto y con decir que la traducción del Sr. Remartínez, sobre ser perfecta y muy económica, está editada con el buen gusto que distingue á tan conocido escritor, queda justificada la sincera felicitación que con estas líneas le enviamos, felicitación tanto más merecida si se tiene en cuenta el valor que supone el hecho de gastar en esta época tiempo y dinero en beneficio del prójimo.

Porque créanos el Sr. Remartínez, los más beneficiados con su obra serán los Veterinarios, sus colegas, que tanto bueno pueden aprender en ella. (*El País* de 21 del corriente.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Reglamento del Instituto de Sueroterapia, vacunación
y bacteriología de Alfonso XIII (1).

CAPÍTULO VII

AYUDANTES DE LABORATORIO

Art. 46. Adjunto á cada Sección habrá el número de Ayudantes, Profesores ó alumnos que se estime conveniente por la Junta general.

Art. 47. La provisión de estos cargos se hará mediante oposición, con arreglo al artículo 5.^o del Real decreto de 28 de Octubre último. Los ejercicios se harán según un programa redactado y aprobado por la Junta técnica y que se publicará al hacerse la convocatoria.

Art. 48. La retribución de estos cargos se hará con arreglo á los presupuestos anuales del Instituto, aprobados por la Junta general, á propuesta de la Comisión técnica.

CAPITULO VIII

PERSONAL SUBALTERNO

Art. 49. La Comisión administrativa propondrá para su nombramiento, según su categoría, con arreglo á las disposiciones vigentes, al Ministro ó al Director, el número de empleados subalternos, como Escribientes, ordenanzas, mozos de servicio y de laboratorio que juzguen necesarios.

Art. 50. Habrá un Conserje encargado del servicio de vigilancia y disposición de la limpieza en todas las dependencias del Instituto.

Art. 51. Este Conserje conservará el material y mobiliario de que se le haga entrega por el Secretario Administrador, previo inventario firmado por ambos.

Art. 52. Con arreglo á las disposiciones del Director, adquirirá el material y utensilios, alimentos de los animales y gastos menores, rindiendo cuenta detallada semanal ó mensual al Secretario Administrador, para que éste á su vez lo haga á la Comisión administrativa.

CAPITULO ADICIONAL

DE LAS INOCULACIONES PREVENTIVAS DE LA VIRUELA

Artículo 1.^o La Sección destinada á la aplicación y generalización de las vacunas preventivas, y en especial de la de la viruela, tendrá por objeto el cultivo en su mayor pureza de las vacunas animales y de su propagación en las formas que se estimen más convenientes.

También procurará el personal á ella afecto el estudio de los caracteres de las vacunas humanizada, animal espontánea, retrotraída ó cultivada en el Laboratorio, para cuyo último fin acordará sus trabajos con los de la Sección segunda en la forma que por el Vocal de la Junta téc-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

nica nombrado al efecto se disponga. Asimismo estudiará la mejor forma de conservación de la vacuna y los medios más convenientes para su remisión y empleo.

(Concluirá.)

SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

90. Tengo un hijo que en los exámenes extraordinarios de Septiembre tuvo la desgracia de quedar *suspensos* en las asignaturas de cuarto año, y deseo saber si como alumno libre puede solicitar los exámenes del cuarto y quinto año, ó si, por el contrario, sólo puede hacerlo de uno. — E. G.

91. En esta villa somos dos Veterinarios, y un cliente de mi compañero para visitar un enfermo que tenía me llamó con urgencia; cuando me presenté á cumplir el encargo, que fué pocos momentos después del aviso, el dueño me dijo que por encontrarse el animal ya mejor no eran necesarios mis servicios. Reclamados mis honorarios, el cliente referido se niega á pagarme bajo el cándido pretexto de que no utilizó mis servicios. Yo creo, sin embargo, que debo cobrar esa visita. ¿Estoy ó no en lo firme? — T. Z. y B.

Respuestas.

90. Los alumnos libres pueden solicitar todos los exámenes que les plazca, con tal que tengan aprobadas las asignaturas de los cursos precedentes y aunque sólo utilicen una parte de su demanda ó petición.

91. El cobro de los honorarios de esa visita es indudable que debe realizarse, se hayan ó no utilizado los servicios del Profesor. Al mandar un cliente cualquiera un aviso á un Facultativo solicitando como tal su presencia ante un enfermo, es claro que se obliga á satisfacer los honorarios que el Profesor demande, sobre todo, cuando como en el caso actual, no es cliente del Facultativo requerido, aunque al llegar éste á cumplir su misión no se utilicen sus servicios por ser ya innecesarios.

ANGEL GUERRA.

CRÓNICAS

Interesante para los suscriptores. — La Dirección de Correos ha dispuesto que desde 1.^o de Febrero próximo se admitan á la circulación por correo, con la garantía del Estado y sin limitación de oficinas, es decir, en todos los pueblos de España, valores en metálico que declarará el expedidor hasta la cantidad de 50 pesetas en cada envío.

El remitente de valores en metálico abonará en sellos de correos, adheridos á la cubierta del objeto:

1.^º El derecho de franqueo correspondiente á una carta sencilla por cada 60 gramos de peso ó fracción de 60 gramos. — 2.^º El derecho de certificado según la tarifa general.

Ya saben, pues, nuestros suscriptores que ahora tienen facilidad suma para abonar sus suscripciones; por lo tanto, les rogamos procuren no demorar los pagos, con lo que nos irrogan no pocos perjuicios.

Con este nuevo servicio postal ya no tienen nuestros abonados excusa ni pretexto alguno para demorar el envío de su abono al periódico, puesto que tienen en su misma localidad los medios necesarios, sin molestia alguna para ellos, y sin las exigencias y las molestias que suponen el estar lejos de su residencia las oficinas del Giro mutuo para la remisión de dichos fondos con muy pocos gastos. El suscriptor que ahora no cumpla con esa atención sagrada (y que debe hacerse por anticipado), con los medios fáciles que sin salir de su casa tiene, será sencillamente porque no quiera ó porque le agrade mucho más la comodidad de leer gratis el periódico.

Reunión de la Prensa.—En vista de que la Comisión del Congreso encargada de dar dictamen sobre el proyecto de ley de Sanidad, aprobado en el Senado, ha introducido en éste radicales reformas por extremo perjudiciales para las clases médicas, se reunió el jueves pasado, por invitación del Dr. Cortezo, redactor de *El Siglo Médico*, la Prensa médica-farmacéutica, y acordó lo siguiente:

«1.^º Publicar en todos los periódicos el dictamen de la Comisión, á fin de justificar el acuerdo de la Prensa, que cree por unanimidad que es preferible el *statu quo* á que salga ó sea ley dicho dictamen.

»2.^º Si se consigue que el Ministro apoye con la mayoría algunas enmiendas que sostendrá el Sr. Cortezo, se dirigirá una circular á todos los suscriptores, Médicos y Farmacéuticos, para que á su vez escriban á los Diputados de sus distritos pidiéndoles que voten las enmiendas.

»3.^º De no conseguirse esto del Ministro, se procurará por todos los medios parlamentarios y extraparlamentarios hacer ruda obstrucción al dictamen.»

De lamentar es que la Prensa médica-farmacéutica, y singularmente el Dr. Cortezo, iniciador de esta reunión, quien no creemos que tenga queja alguna de la clase Veterinaria, hágase olvidado de citar para ella á nuestra profesión, *prescindiendo en absoluto* de nuestro modesto concurso, al cual nunca nos hubiésemos negado y más viiniendo por tan honroso conducto. Con estas ligerezas facultativas sólo se logra poner de manifiesto una censurable postergación de una clase que si es humilde no deja de pertenecer por eso á las ciencias médicas, y cuenta en España al periódico profesional más antiguo que al presente se publica en Madrid.

A pesar de tan modesto olvido por parte de la Prensa médica-farmacéutica, y á pesar de que el dictamen del Congreso no hiere ni poco ni

mucho á nuestra facultad, la cual queda en él tan mal como quedaría en el desdichado proyecto aprobado por la Alta Cámara, esta Revista cumplirá con su deber y ayudará á sus hermanas mayores en todo lo que éstas acuerden.

Enmiendas al proyecto de ley de Sanidad. — Días pasados se reunieron varios Senadores y Diputados Médicos para acordar las enmiendas que se proponen presentar al dictamen de la Comisión del Congreso sobre la ley de Sanidad. Sostendrán estas enmiendas los señores Cortezo, Llorente y Pérez Obón, y de ella daremos cuenta á nuestros lectores en el próximo número.

Conferencias. — Una Comisión de la Prensa médico-farmacéutica visitó el domingo último al Sr. Ministro de la Gobernación para manifestarle los perjuicios que se producirían á las clases médicas de aprobarse el dictamen de la Comisión del Congreso referente á la ley de Sanidad.

El Sr. Dato escuchó con toda atención á la Comisión, y manifestó que el Gobierno no hacía suyo el proyecto referido, que se aparta, en puntos muy esenciales, del que presentó en el Senado y del que aprobó esta Cámara. Si se discute, no hay duda que será rudamente combatido, y la Prensa médica por su parte hará lo que acordó en la reunión de que damos cuenta en otro párrafo de esta sección.

La ley de Sanidad. — Parécenos difícil que el nuevo proyecto sea al fin aprobado por las Cámaras, no ya sólo por la necesidad del nombramiento de Comisión mixta con arreglo á la ley de 1837, sino porque de cierto se sabe que en el Congreso tendrá impugnadores de valía por su significación política y por su autoridad como legisladores el susodicho dictamen; pero de todos modos, y aun suponiendo que, como es de esperar, sea este un nuevo fracaso, debemos protestar con toda energía de lo que con respecto al ejercicio de la Farmacia se consigna en ese proyecto.

Se mantiene lo de los botiquines y se consigna que *los específicos de composición conocida y las aguas minerales, podrán ser LIBREMENTE EXPENDIDOS*. Así se ha dado gusto á los drogueros y á los traficantes en esa clase de productos, pero así, si eso prosperara, se daría un golpe tremendo á la profesión farmacéutica.

Se abandona la inamovilidad de los titulares, fundándose en lo que toca á las privativas atribuciones de los Ayuntamientos imponen la Constitución y la ley Municipal, y así se borra una esperanza muy fundada y muy legítima de esta sufrida clase de facultativos que presta á los pueblos tantos servicios.

Se da forma á las pensiones sanitarias, exigiendo para obtenerlas los requisitos que marca la Real orden de 15 de Agosto de 1838 para la con-

cesión de la cruz de epidemias; pero la nueva *gracia* aun parece más difícil de alcanzar, imposible casi para los Farmacéuticos, que las pensiones, no otorgadas desde 1863, á que se refiere la vigente ley de 1855.

El dictamen de referencia comenzaremos á publicarle en el número próximo.

Ayer y hoy. — Lleva razón sobrada nuestro estimado colega *La Farmacia Española* al decir lo siguiente:

«No hicieron los legisladores del *bienio* (1855-56) una perfecta ley de Sanidad ni aun para la época en que fué promulgada; pero si se compara la labor suya con la que viene haciendo desde 1882 para reformar radicalmente esta legislación en consonancia con los progresos de la ciencia y con las necesidades actuales, no habrá de seguro quien desinteresadamente y con imparcialidad niegue sincero aplauso á la obra de aquellas Cortes Constituyentes y quien no recuerde con admiración los trabajos de aquella Comisión parlamentaria, en la que figuraban personas muy competentes en estos asuntos, entre ellos nuestro invaluable compañero D. Pedro Calvo Asensio.

»Eran muy otras las circunstancias, pero así y todo, preciso es convenir en que los legisladores de 1855 hicieron la primera ley de Sanidad española que los que les han sucedido no han logrado reformar en cerca de medio siglo...»

Los caballos del Instituto de Sueroterapia. — De nuestro estimado colega *El Jurado Médico-Farmacéutico*, correspondiente al 21 del actual, tomamos lo siguiente:

«Los ya célebres y casi casi históricos caballos del nuevo Instituto de Sueroterapia, hace días fueron trasladados de la Escuela de Veterinaria á la calle de Ferraz, 98, local del Instituto de Alfonso XIII.

»Es el mismo caserón ruinoso que hace tiempo anunciamos y cuyas condiciones aún resultan peores que dijimos, pues su humedad es tal, que según nos aseguran chorrean agua los muros.

»Tal vez por esta causa, ú otras acaso, los cuatro caballos han enfermado y uno de ellos con pulmonía ¡Qué les sea leve el Instituto!»

Con pulmonía, caro colega, todavía no han estado enfermos dichos animales, pero sí han estado bastante resfriados, según nuestras noticias, sin duda á causa del agua que chorrea las paredes de la caballeriza.

Mas sobre la ley de Sanidad. — La Comisión de Diputados encargada del dictamen sobre el proyecto de ley de bases para la formación de una ley de Sanidad, remitido por el Senado, ha sido entregado á la Mesa de dicho Parlamento para ponerlo en plazo breve á la orden del día.

«Está fechado en 15 de los corrientes, y lo suscriben el ex Subsecretario de Gobernación, *muy conocido en la dirección de los asuntos sanitarios*, D. Demetrio Alonso Castrillo, Presidente, D. Laureano García Camisón, D. José Marenco, D. Lorenzo Alonso Martínez, el Conde del Moral de Calatrava y D. Luis Espada Guntín.

»A la primera lectura del dictamen, la impresión es desastrosa; á la

segunda ya no tiene calificativo, porque después de tantas peripecias y aplazamientos nos encontramos con una reforma que anula lo bueno y empeora lo malo de la ley vigente.

»Es además un texto confuso y farrajoso en general, y sólo es claro y muy determinante en defensa de intereses muy parciales, como los del cuerpo de baños, á favor de los que restringe aún más el sagrado derecho de libre consulta del enfermo, citando la libertad balnearia para burlarla.

»Se nos informa que hoy 20, día en que cerramos este número, se reúnen bastantes Senadores y Diputados en la sección primera del Senado para evitar á todo trance que prospere el citado dictamen.» (*El Jurado Médico-Farmacéutico.*)

Justo nombramiento. — Nuestro ilustrado compañero en la Prensa profesional Sr. Serret, Médico hace muy cerca de veintitrés años del Instituto de Vacunación del Estado, ha sido nombrado Médico-Jefe de la Sección de Vacunación del nuevo *Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII*, establecido en la calle de Ferraz, núm. 98. Nuestro compañero ha aceptado ese cargo, porque el señor Cruz, Médico-Jefe desde que se creó el Instituto de Vacunación del Estado, no ha podido continuar desempeñándolo á causa del excesivo trabajo que le proporciona el Instituto Brown-Séquard, por él fundado y dirigido, y de otras múltiples ocupaciones. Continúa, no obstante, el Sr. Cruz formando parte de la Sección de *Vacunación del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología*.

Los libros de texto. — La Comisión del Congreso que entiende en la proposición de ley autorizando á los alumnos de enseñanza libre para elegir textos y programas, presentada por el Marqués de Villaviciosa, ha dado el siguiente dictamen:

«PROYECTO DE LEY

»Artículo 1.º Los alumnos de enseñanza no oficial pueden adoptar, para su instrucción y examen, en cualquier establecimiento público, los textos y programas oficiales que mejor estimen. — Art. 2.º El Ministro de Fomento reglamentará la anterior disposición para que su cumplimiento sea obligatorio desde 1.º de Octubre del presente año.

»Palacio del Congreso 24 de Enero de 1900.—Francisco Bergamín, Presidente.—El Conde del Retamoso.—Lorenzo Domínguez Pascual.—Marqués de Lema.—Rafael de la Viesca.—Rafael Gasset.—Pedro Pidal, Secretario.»

Enfermedad infecciosa. — Leemos en *El Distrito*, periódico de Palafrugell:

«En el ganado bovino de esta comarca se ha desarrollado una enfermedad tan terrible y de tan fatales consecuencias, que en la mayoría de los casos los auxilios facultativos no pueden dar contra ella.

»Se inicia dicha enfermedad, que tiene el carácter de contagiosa, en

las extremidades de los pies del cuadrúpedo, y á las pocas horas, si no se acude presto, sobreviene la muerte.

» Es tal el pánico que se ha apoderado de los colonos y demás propietarios de esta clase de ganado, que se ha llegado hasta el extremo de precaución de no dejarlos salir de las cuadras. Y no solamente es el ganado bovino el que corre peligro con tal epidemia, sino que en el de cerda parece que también encuentra aquélla terreno abonado para hacer víctimas.»

Indudablemente que el periódico de donde tomamos la noticia anterior, completamente profano á las ciencias médicas, incurre, de buena fe por supuesto, en un evidente y hasta mortificante error para nuestra clase, contra el cual protestamos con todas las energías propias del caso, pues no creemos que existan en dicha comarca Profesores Veterinarios que no acierten á prescribir el verdadero remedio contra una enfermedad de tan fácil diagnóstico cuanto de sencillo tratamiento, como seguramente requerirá una afección contagiosa como la citada por nuestro colega.

Defunciones. — Ha fallecido en Abenjar, el 10 del corriente, á la edad de setenta y siete años, el padre de nuestro querido amigo y compañero D. Agustín Hervás. El difunto, que era Médico, ejerció tan honrosa profesión nada menos que cincuenta y un años á completa satisfacción de todos sus conciudadanos, siendo su sepelio una verdadera manifestación de duelo en testimonio de lo mucho que se le apreciaba. Reciba nuestro colega D. Agustín, con tan triste motivo, nuestro más sentido pésame.

También ha fallecido el día 18 del actual, en Granada, la virtuosa señora doña María Calderón Rebollo, madre política de nuestro estimado amigo y compañero el estudioso Veterinario militar D. Pedro Sanz Caballero, á quien muy de veras acompañamos en su justo dolor.

ADVERTENCIA

Ponemos en conocimiento de los suscriptores morosos, á quienes repetidas veces hemos excitado para que hagan efectivas las cuentas que tienen pendientes con esta Administración, que en los primeros días del próximo mes de Febrero **GIRAREMOS CONTRA ELLOS**. Por bien y por el honor de todos les encareceremos muchísimo paguen las letras á su presentación y nos hagan después las reclamaciones que estimen pertinentes, pues de no hacerlo así, con gran sentimiento, por nuestra parte, nos veremos en la dura, pero justificada, necesidad de publicar sus nombres en la **GALERIA DE TRAMPOSOS** que tenemos preparada.